



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00171992-UNC-ME#FCQ- Se deje sin efecto desig de Lobatto y devolucion de haberes mes de abri

l

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Virginia LOBATTO en las presentes actuaciones, en cuanto a dejar sin efecto la designación interina dispuesta por Res. Dec. 331/20 en un cargo de Profesora Asistente DE del Departamento de Química Orgánica;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la docente mencionada indica en la nota presentada en orden 3 que a partir del mes de abril comenzó a percibir los haberes correspondientes a la beca posdoctoral de CONICET y en la DDJJ declaro que en dicho mes no tuvo cargo docente en la FCQ;

Que la mencionada agente percibió por el mes de abril/20 un importe bruto total de \$67966.01 en concepto de liquidación de haberes;

Que en dicha nota solicita se deje sin efecto desde el 01-04-2020 la designación interina y se compromete a realizar la devolución de haberes percibidos en el mes de abril;

Que por Res. Rec. 425/20 y Rec. Dec. 771/0 se suspenden los plazos administrativos y legales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que por Res. Rec. 428/20, se dispuso la vigencia de todas las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria cuyo vencimiento opero el 31-03-2020;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la designación interina dispuesta por Res. Dec. 331/20 a la Dra. Virginia LOBATTO (Legajo 46.292), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad desde el 01-04-2020 al 30-04-2020.-

Artículo 2º: Disponer la devolución total de los montos abonados a la Dra. Virginia LOBATTO (Legajo 46.292) por un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad comprendido en el periodo del 01-04-2020 al 30-04-2020 en concepto de liquidación de haberes; en 5 (cinco) cuotas de \$ 15224 cada una, las cuales se descontaran mensualmente de sus haberes.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. ee.

